

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de julio de 2025.

No. 56

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario EO12 Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2025, destinado al Fortalecimiento del Registro Civil.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas Compañía Reamex, S.A. de C.V. y Aspelab de México S.A. de C.V. fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

Pág. 2905

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el particular Eliezer Rivera Hernández, se encuentra en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por un periodo de tres meses.

Pág. 2907

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIA a la ciudadanía chihuahuense que tenga interés en formar parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana (C.P.C.) del Sistema Estatal Anticorrupción (S.E.A.) en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2910

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 112/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible a favor de la persona moral "Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez" S.A. de C.V., para llevar a cabo un cambio de zonificación secundaria de Habitacional Ecológico con densidad de 40 viv/ha: HE-40 a Servicios Generales: SG-1 condicionado a prescindir de usos de suelo industriales y/o a no desarrollar giros industriales, en un predio con una superficie de 35,530.00 metros cuadrados.

Pág. 2917

-0-

ACUERDO N° 113/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, a favor de la C. María del Carmen Araceli Mercado Morales, para llevar a cabo un cambio de zonificación secundaria de Servicios Generales (SG-0.6) y Captación Pluvial (CPC-31) a Habitacional con densidad de 40 viv/ha (H:40) y la reducción de la zonificación secundaria Captación Pluvial (CPC-31) a una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados, en un predio con una superficie total de 47,724.09 metros cuadrados.

Pág. 2927

-0-

ACUERDO N° 114/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., a favor de la persona moral denominada "Cena Electromex" S.A. de C.V., para llevar a cabo un aumento en el COS de I:0.50 a I:0.60, en un predio con una superficie de 63,914.125 metros cuadrados.

Pág. 2936

-0-

ACUERDO N° 115/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, denominado "Universidad de Puebla", para llevar a cabo el cambio un aumento de COS a 1.00 al uso de suelo de Comercio y Servicios, en un predio con una superficie de 218.115 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 116/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "San Isidro Avalos" para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H35, en un predio con una superficie de 2,179.16 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Coordinación N° CV/SJ/142/2024 celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Presidencia Municipal de Chihuahua, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para la prestación del servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/028/2025, relativa a la adquisición de servicios relativos a 40 autobuses para pasajeros con carrocería especial y equipamiento tecnológico para el sistema BRT del Estado.

Pág. 2945

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2025, relativa a la adquisición de 14,000 cobijas para apoyos en pro del desarrollo integral de sujetos en estado de vulnerabilidad.

Pág. 2946

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/030/2025, relativa a la adquisición de paquetes con productos alimenticios, de higiene personal y limpieza, dentro del programa Juntos por Nuestra Identidad.

Pág. 2947

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del C. Director General por el que se establece la suspensión de plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con motivo de los periodos vacacionales correspondientes al 2025.

Pág. 2948

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueba la modificación al Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2951

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-014-2025, relativa al servicio integral de terapia de hemodiálisis.

Pág. 2958

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-015-2025, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 2959

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-017/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a plantas de emergencia.

Pág. 2960

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTPAQUIMÉ/LPE/001/2025, relativa a la adquisición, suministro e instalación de equipo.

Pág. 2961

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 15-2025 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-52-2025, relativo a la remodelación de plaza comunitaria en la colonia Chihuahua 2000; DOPM-53-2025, relativo a la construcción de parque ubicado en la colonia Jardines de Sacramento; y DOPM-54-2025, relativo a la construcción de parque en av. Transformación y calle Molino de Salveiro.

Pág. 2962

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-04-2025, relativa a la rehabilitación de tapas de registros para medidores de agua potable en diversas calles y avenidas del Centro Histórico.

Pág. 2963

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° MC-2517053-053, relativo a la construcción de Panteón IV; MC-2517055-2517056-2517057-055, relativo a la colocación de cerco perimetral en la Escuela Primaria Francisco Villa, Cubierta metálica en cancha deportiva CECATI 138 y gradas escolares en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza; y MC-2517058-058, relativo a la construcción de polideportivo III, andador perimetral y cicloavía.

Pág. 2964

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-095-2025, relativa al suministro e instalación de placas de nomenclatura; CA-OM-096-2025, relativa a la adquisición de insumos para el programa "Fumigación masiva contra la Rickettsiosis"; CA-OM-097-2025, relativa a la adquisición de equipo de transporte y carga (camiones con cisterna); CA-OM-098-2025, relativa a la adquisición de software para el desarrollo de aplicación móvil para denuncia ciudadana; CA-OM-099-2025; relativa a la adquisición de software para el desarrollo de aplicación de trámites Juárez conectado; CA-OM-100-2025, relativa a la adquisición de computadoras de escritorio; CA-OM-101-2025, relativa a la prestación de servicios para el proyecto de intervención social denominado "Jóvenes por la Prevención: Unidos por el Suroriente"; y SEGUNDA CA-OM-086-2025, relativa a la adquisición de equipamiento tecnológico.

Pág. 2965

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-11-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica en la colonia Tierra y Libertad.

Pág. 2969

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-14-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica en la colonia Centro.

Pág. 2970

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-15-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica en la colonia Villezcas.

Pág. 2971

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-16-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica en la colonia El Pedregal.

Pág. 2972

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-19-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica en la colonia Barrio Nuevo.

Pág. 2973

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2974 a la Pág. 2987

-0-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA


SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.
PROBABLES RESPONSABLES: ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: 214/20-RA1-01-3.


CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, FUERON INHABILITADAS POR EL PERÍODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 109, primer párrafo, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de abril de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **214/20-RA1-01-3**, incoado a las empresas **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se establece que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de utilización de información falsa atribuida a las personas morales **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, y por tanto sí son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO. Se impone a las personas morales **COMPAÑÍA REAMEX, S.A. DE C.V. Y ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.

TERCERO. En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES...

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de

la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día dos de junio de dos mil veinticinco.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HUERTA, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signatures of Pedro Rodríguez Chandoquí and José Ángel González Huerta]

MAG. PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ
INSTRUCTOR EN AUTOS

LIC. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HUERTA
SECRETARIO DE ACUERDOS

Fao*



Con fundamento en el artículo 50, fracción V. de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. José Ángel González Huerta Secretario de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves C E R T I F I C A : que esta copia en 1 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 214/20-PAI-01-3. Ciudad de México 06/06/25 Doy fe *[Signature]*



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES**

**PRESUNTO RESPONSABLE: HÉCTOR PADILLA
GUTIÉRREZ, ENRIQUE CAMPOS BRAVO Y ELIEZER
RIVERA HERNÁNDEZ**



EXPEDIENTE: 732/23-RA1-01-2.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **732/23-RA1-01-2**, incoado al particular C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

IV.- Se determina que **SI** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular el C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, y por tanto **SI es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

V.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por un periodo de TRES MESES**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación**.

VI.- Asimismo, se le impone al C. **ELIEZER RIVERA HERNÁNDEZ**, **la sanción económica de indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción II¹, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de marzo de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en

¹ Artículo 225. [...]

[...]



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES**

**PRESUNTO RESPONSABLE: HÉCTOR PADILLA
GUTIÉRREZ, ENRIQUE CAMPOS BRAVO Y ELIEZER
RIVERA HERNÁNDEZ**

EXPEDIENTE: 732/23-RA1-01-2.



términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

bhm

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. César Iván Contreras López

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS
ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 51, FRACCIÓN III, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
No. 732/23-RA1-012 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
(A) RESPONSABLE Varios presuntos, LO QUE SE HACE
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.
CIUDAD DE MEXICO 28 / mayo / 2025

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONVOCATORIA****A LA CIUDADANÍA CHIHUAHUENSE QUE TENGA INTERÉS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (C.P.C) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (S.E.A) EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción¹, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua², así como los artículos 1, 6 fracción I, IV, y V; 7 de la Reglas de operación de la Comisión.

I. CONSIDERANDO:

- a) Que el 24 de abril de 2025 entró en funciones la Comisión, cuyos nombramientos recayeron en las personas abajo signantes, de conformidad con el decreto No. LXVIII/NOMBR/0225/2025 II P.O..
- b) Que la fracción II del artículo 18 de la Ley señala que la Comisión " deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo".
- c) Que por disposición de la Ley, en su artículo 17, cuarto párrafo, establece que: "En la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana no habrá más de tres integrantes de un mismo sexo", y considerando que al momento el señalado Comité se encuentra integrado por tres personas del sexo femenino y dos personas del sexo masculino, terminando su encargo el 16 de junio de 2025 una integrante del sexo femenino, por lo que la presente convocatoria se emite en lo general, a las mujeres y hombres que cumplan con los requisitos y deseen realizar su postulación.

II. BASES:

PRIMERA. Las personas aspirantes, de conformidad con los artículos 38, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 34 de la Ley, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

¹ En adelante, Comisión.

² En adelante, Ley.

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
- III. Contar al día de la designación, con título profesional de nivel licenciatura y con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso;
- V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VI. No haber sido registrado como candidata o candidato propietario o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación, y
- VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna Magistratura o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
- IX. Trayectoria que se haya destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o de participación ciudadana.
- X. No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XI. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

SEGUNDA. La Comisión recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación siguiente:

1. Cedula de postulación (en el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>) que contenga bajo protesta de decir verdad el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
 - a. En caso de ser una persona postulada por alguna institución de educación superior u organización de la sociedad civil la cedula además debe ir signada y sellada por la institución u organización postulante.
2. Curriculum, en versión pública, (en el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>) que exponga su formación académica y experiencia profesional; en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria, incluir solamente la liga electrónica de las mismas.
3. Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o en su caso Cédula Profesional.
4. Exposición de motivos, (en el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>) por la persona postulada, no mayor a dos cuartillas, donde se señalen las razones por las que considera la idoneidad de su perfil para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento, credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, (en el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>) en la que se manifieste lo siguiente:
 - No haber recibido condena por delito doloso.
 - No contar con registro como candidatura propietaria o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
 - No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
 - No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad

- sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
 - No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
 - Que indique en cuál o cuáles áreas cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
7. Constancia de existencia o no de registro en el Padrón Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, que debe tramitarse en <http://rc.chihuahua.gob.mx/deudores/>.
 8. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a seis meses a la fecha de su presentación.
 9. Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés. (En el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>)
 10. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección. (En el formato disponible en la liga electrónica siguiente: <http://comisionseachihuahua.mx>)

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Por lo anterior, se solicita que los documentos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria sean presentados o enviados, además, con la información sensible testada; la omisión de realizarlo no será motivo de descalificación.

CUARTA. La Comisión desarrollará la metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los perfiles postulados cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.
 - b) Formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

- c) Procuración y administración de Justicia, en particular del Sistema Penal Acusatorio.
 - d) Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información, así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.
 4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas, específicamente en la formación de redes.
 5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

QUINTA. Las postulaciones al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas luego de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el periodo comprendido del 14 de julio al 1 de agosto del 2025, mismas que podrán realizarse a través de correo electrónico, o bien, de manera física, de la siguiente manera:

- a) **CORREO ELECTRÓNICO:** comision.de.seleccion.CUU@gmail.com
- b) **EN FORMA FÍSICA:** En las instalaciones que ocupan las oficinas de recaudación de Renta del Gobierno del Estado de Chihuahua, en todos sus municipios, en su correspondiente horario de atención.

La postulación, así como los documentos requeridos, en caso de optar por la entrega física, deberá proporcionarse en papel y en versión electrónica (unidad de disco compacto o dispositivo de memoria), en sobre cerrado. La Comisión podrá aprobar, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de la página: <http://comisionseachihuahua.mx> o por cualquier otro medio que se considere idóneo.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentación, la Comisión integrará, en expedientes individuales, los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares o la originalidad de estos.

SÉPTIMA. El listado de las personas inscritas se publicará el día siguiente a la conclusión del periodo de postulaciones en la **página de internet** <http://comisionseachihuahua.mx>.

OCTAVA. El proceso de evaluación para la designación de la persona seleccionada se llevará a cabo en las siguientes etapas:

Primera. Evaluación documental. Que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, y se encuentran contenidos en la presente Convocatoria, teniendo verificativo en el periodo comprendido del 2 al 6 de agosto de 2025.

Segunda. Lista de aspirantes a entrevistas. La Comisión, atendiendo al número de participantes, hará público el resultado de la evaluación documental y curricular en la que se haya identificado a los mejores perfiles para ocupar el cargo convocado, y se establecerá el listado de las personas que pasarán a la etapa de entrevistas, y su respectivo calendario, a más tardar el 7 de agosto de 2025.

Tercera. Entrevistas. Se verificarán los días 9 y 10 de agosto de 2025.

La designación de integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana se hará en sesión pública más tardar el día 13 de agosto de 2025. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a las personas designadas y al H. Congreso del Estado, para la toma de protesta correspondiente, lo que se realizará, el día 15 de agosto de 2025.

NOVENA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión.

DÉCIMA. La presente Convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

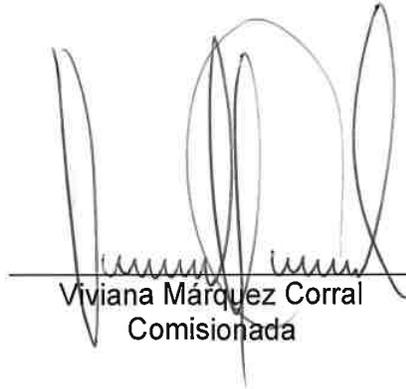
ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

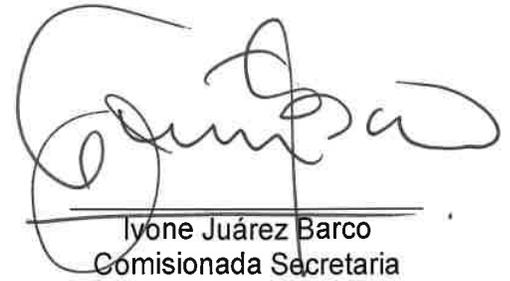
Chihuahua, Chihuahua a 28 de junio de 2025.

PERSONAS COMISIONADAS

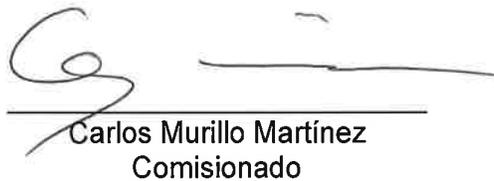
Genaro Alonso García Martínez
Comisionado Presidente



Viviana Márquez Corral
Comisionada



Ivone Juárez Barco
Comisionada Secretaria



Carlos Murillo Martínez
Comisionado



Jorge Antonio Breceda Pérez
Comisionado



Gloria Eloísa Limas Balderrama
Comisionada



Irvin Gustavo Arriola Corral
Comisionado



César Ramos Medrano
Comisionado

Hoja de firmas correspondiente a la convocatoria emitida por la Comisión de Selección, dirigida a la ciudadanía chihuahuense que tenga interés en formar parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) en el Estado de Chihuahua, aprobada en la tercera sesión de la Comisión el 28 de junio de 2025 y con la modificación de sus fechas y plazos el 4 de julio de 2025 en la cuarta sesión de la Comisión.

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 112/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número doce de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de Habitacional Ecológico con densidad de 40 viviendas por hectárea: HE-40 a Servicios Generales: SG-1 condicionado a prescindir de usos de suelo industriales y/o a no desarrollar giros industriales; de un predio ubicado en boulevard Juan Pablo II número 2812 de la colonia Manuel Doblado de esa ciudad, con una superficie total de **35,530.00** metros cuadrados, a favor de la moral denominada **"Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez" Sociedad Anónima de Capital Variable**.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el que se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible a favor de la moral "**Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez**" **Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/162/2025

--- EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión ordinaria número doce, del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto:

ASUNTO CINCO NUMERAL CINCO.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie de 35,530.00 m², a solicitud de la moral denominada "Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez" Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de Habitacional Ecológico con densidad de 40 viviendas por hectárea: HE-40 a Servicios Generales: SG-1 condicionado a prescindir de usos de suelo industriales y/o a no desarrollar giros industriales; de un predio ubicado en boulevard Juan Pablo II número 2812 de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad; con una superficie total de 35,530.00 m², a favor de la promovente moral denominada "Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez" Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera:

TIPO	INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN	M ²
Terreno Urbano	54	54	4912	PRIMERA	20,529.87
Terreno Urbano	55	55	4912	PRIMERA	15,000.13

SEGUNDO.- Notifíquese.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DOY FE.

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

[Firma manuscrita]
HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025
EXPEDIENTE: 39.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 25 de febrero de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominada "**PREDIO DISTRITO TRES CANTOS**", con número de Expediente **39.24** que consiste en **modificación de zonificación secundaria actual HE-40: Habitacional Ecológica 40v/ha, solicitada SG-1: Servicios Generales**, mismo que se encuentra ubicado en Blvd. Juan Pablo II #2812, Manuel Doblado, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de 35,530.0 m².

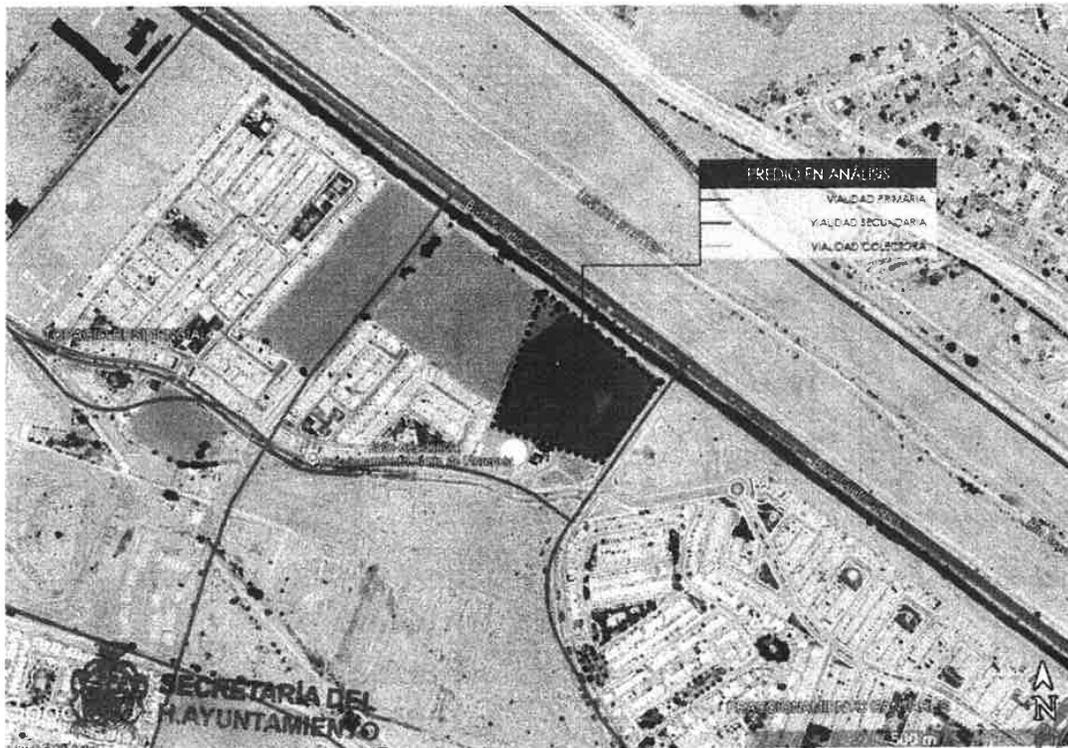


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.

10 MAR 2025 12:10 pm
 vale.

ACUSE DE RECIBIDO

Calle Pino Suárez No. 1000, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025
EXPEDIENTE: 39.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona moral Arrendadora e Inmobiliaria de Juárez, S.A. De C.V.
2. El predio se conforma de dos lotes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno urbano	54	4912	PRIMERA	20,529.87
Terreno urbano	55	4912	PRIMERA	15,000.13

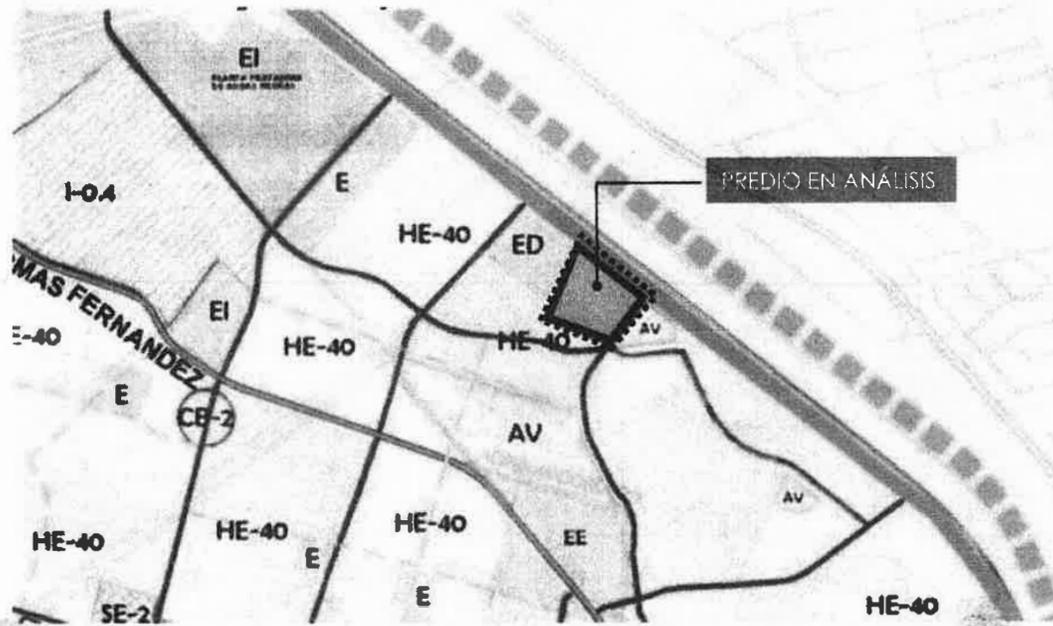


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025
 EXPEDIENTE: 39.24
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA
30 CUATRE

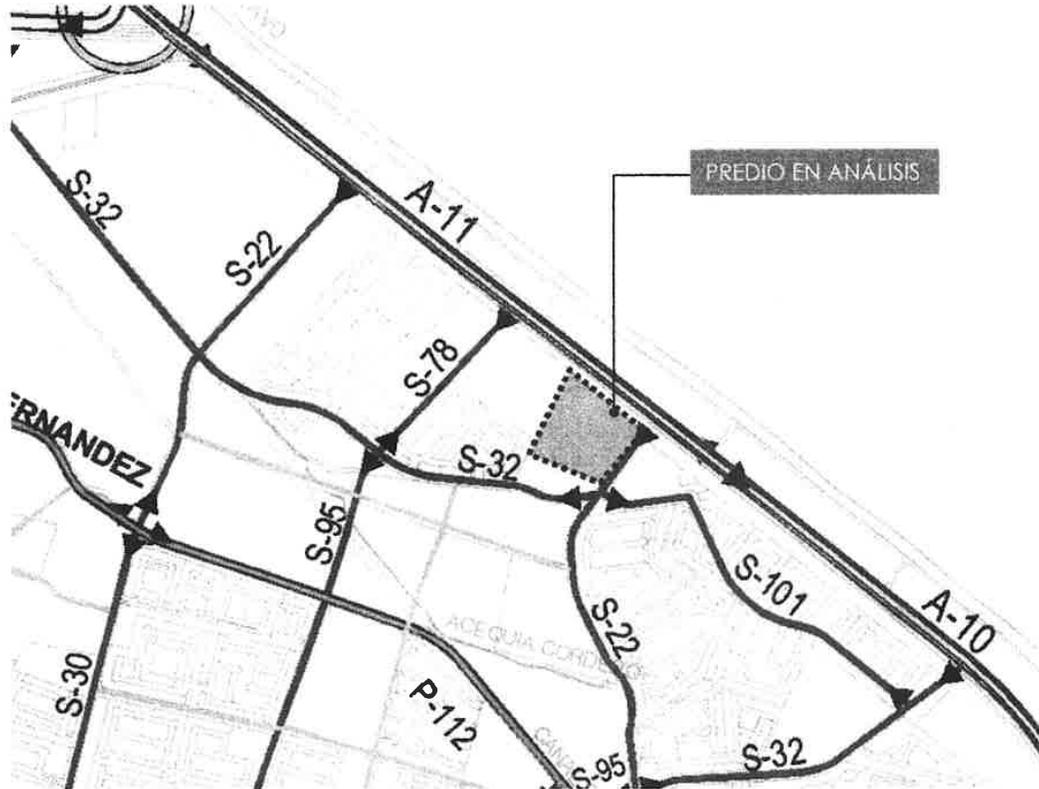


Figura 3. Estructura vial actual, PDUS 2024.

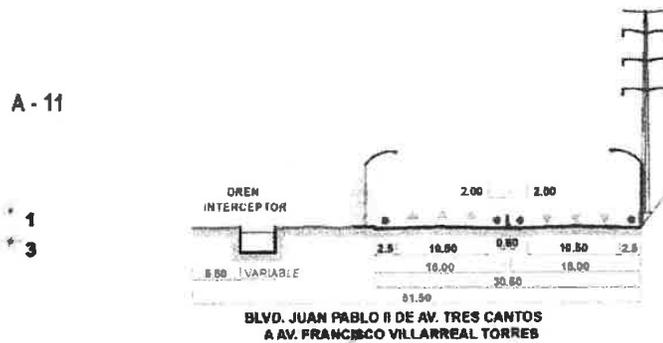


Figura 4. Sección de la Vialidad Blvd. Juan Pablo II, PDUS 2024.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025
EXPEDIENTE: 39-24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

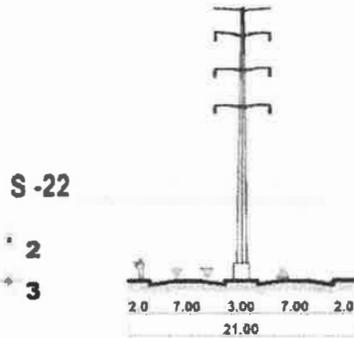


Figura 5. Sección de la Calle Paseo Tres Cantos, PDUS 2024.

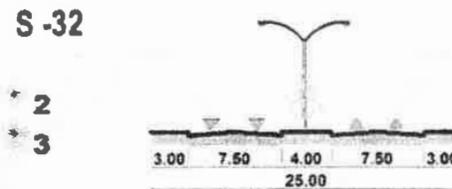
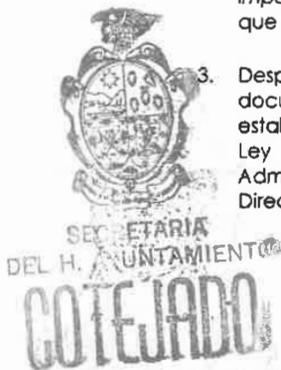


Figura 6. Sección de Av. San Bernardo, PDUS 2024.

3. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2375/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
4. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/232/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025

EXPEDIENTE: 39.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

MUNICIPAL RESOLUTIVOS:
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **HE-40: Habitacional Ecológica 40v/ha** a una zonificación **SG-1: Servicios Generales** siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. Queda condicionado a **No Desarrollar Giros Industriales**, por estar inmerso en un entorno enteramente habitacional.
2. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
3. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
5. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
6. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
7. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0340/2025

EXPEDIENTE: 39.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE,

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo Al'n IADQ



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, Mexico - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- - - El que suscribe Maestro **MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA**, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cinco numeral cinco, de la sesión ordinaria número doce del Honorable Ayuntamiento, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DE 2025

MAESTRO MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 113/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diez de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de Servicios Generales (SG-0.6) y Captación Pluvial (CPC-31) a Habitacional con densidad de cuarenta viviendas por hectárea (H-40) y la reducción de la zonificación secundaria Captación Pluvial (CPC-31) a una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados, de un predio ubicado en calle Privada del Cartero casi esquina con calle Manuel Gutiérrez Nájera de la colonia Partido Iglesias de esa ciudad; con superficie total de **47,724.09** metros cuadrados, a favor de **María del Carmen Araceli Mercado Morales**.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el que se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible a favor de la C. **María del Carmen Araceli Mercado Morales.**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/079/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diez, del día doce de febrero del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL CINCO.- Aprobar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie de 47,724.09 m², a solicitud de María del Carmen Araceli Mercado Morales, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de Servicios Generales (SG-0.6) y Captación Pluvial (CPC-31) a Habitacional con densidad de cuarenta viviendas por hectárea (H-40) y la reducción de la zonificación secundaria Captación Pluvial (CPC-31) a una superficie total de 2,000.00 m², de un predio ubicado en calle Privada del Cartero casi esquina con calle Manuel Gutiérrez Nájera de la colonia Partido Iglesias de esta ciudad; con superficie total de 47,724.09 m² a favor de María del Carmen Araceli Mercado Morales; cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
Terreno de Labor	68	60	255	PRIMERA

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0150/2025

EXPEDIENTE: 54.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 24 de enero de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**PRIVADA DEL CARTERO**" con número de expediente **54.23**, que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SG-U: Servicios Generales y CPC-31: Captación Pluvial a H-40: Habitacional 40 viv/ha y la reducción de la zonificación secundaria CPC-31: Captación Pluvial a una superficie total de 2,000.00 m²**, de un predio ubicado en Privada de Cartero casi esquina con C. Manuel Gutiérrez Nájera Col. Partido Iglesias, con una superficie de 47 724.09m².

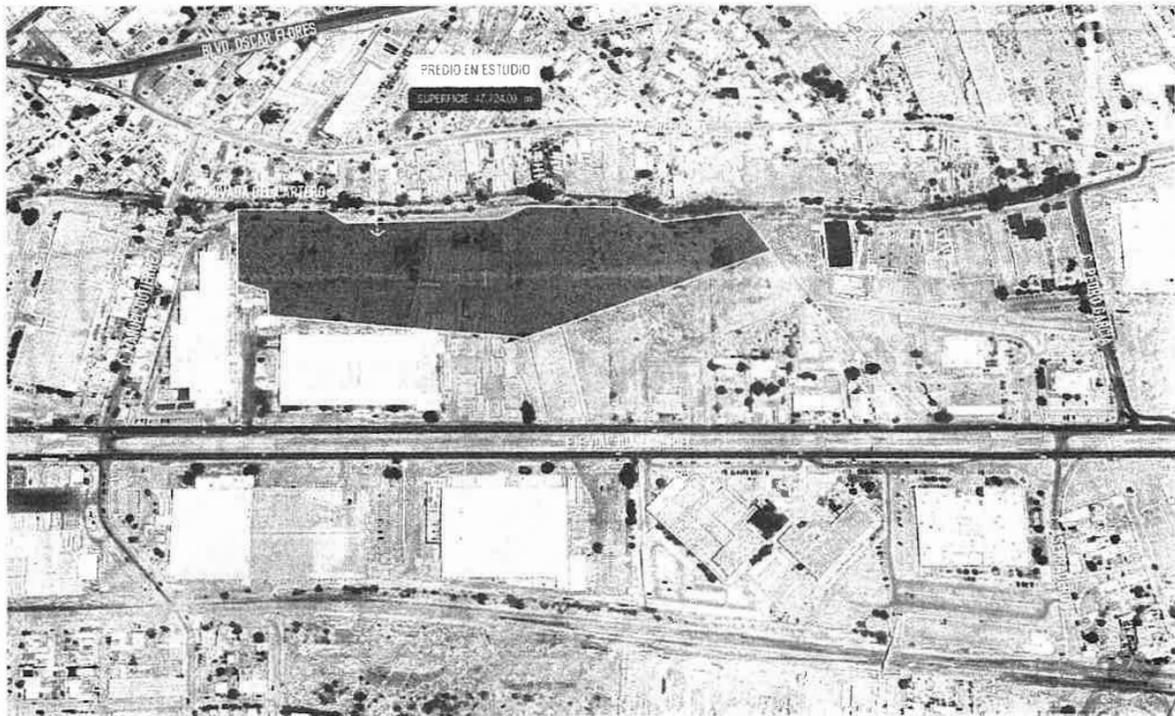


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2024.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0150/2025

EXPEDIENTE: 54.23
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la ciudadana María Del Carmen Araceli Mercado Morales
2. El predio se encuentra debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno de Labor	68	60	PRIMERA	47,724.090

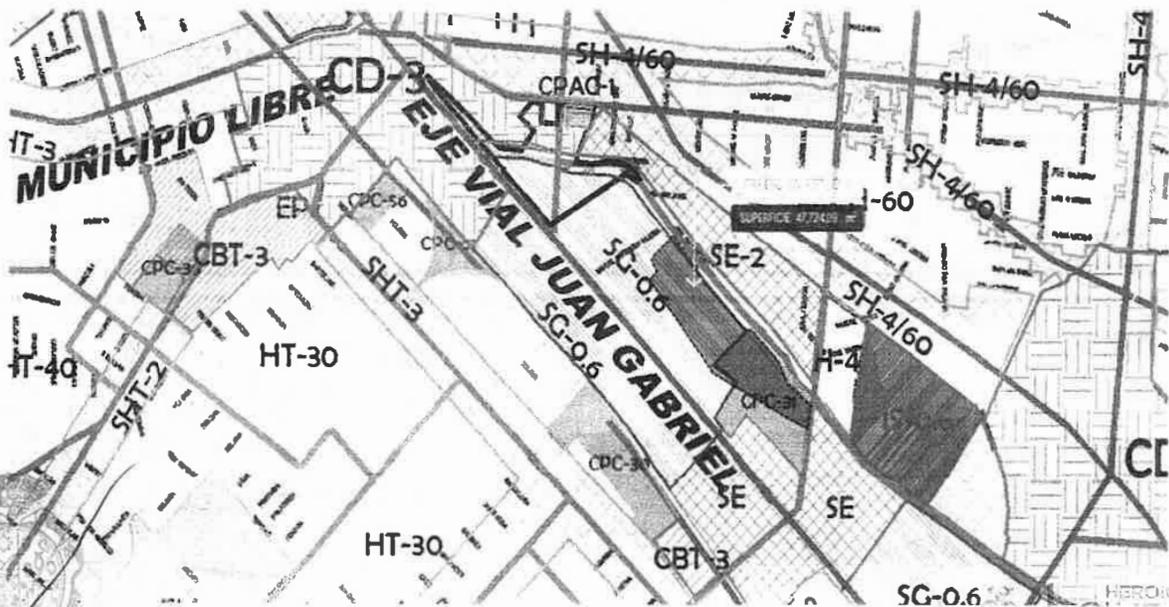


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

SECRETARÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

Calle Pino Suarez No. 100, Col Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737

"2025, Año de la Mujer Indígena"

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
 Gobierno Municipal 2024 - 2027
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCF/APDU/0150/2025
 EXPEDIENTE: 54.23
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

3. Estructura vial actual. (Ver figura 3).

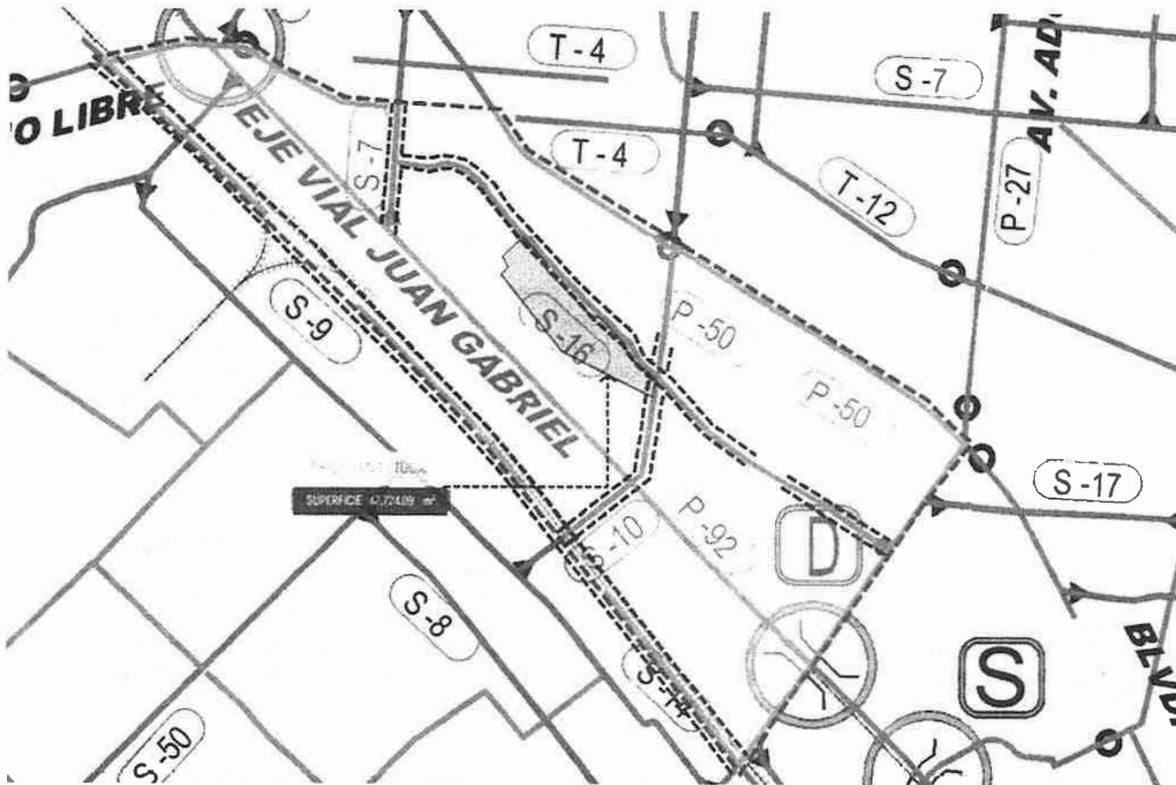


Figura 3. Estructura vial actual, PDUS 2016.

- Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2149/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/171/2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0150/2025
EXPEDIENTE: 54.23
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

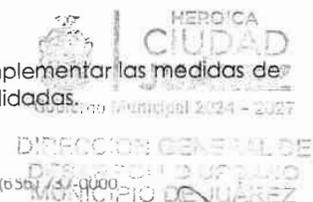
CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SG-0.6: Servicios Generales y CPC-31: Captación Pluvial** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** y la **reducción de la zonificación secundaria CPC-31: Captación Pluvial a una superficie total de 2,000.00 m² siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

1. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
2. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
3. Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
4. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0150/2025

EXPEDIENTE: 54.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

5. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

6. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal

d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

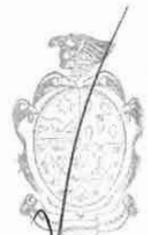
Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE,

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo At'n IADQ



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

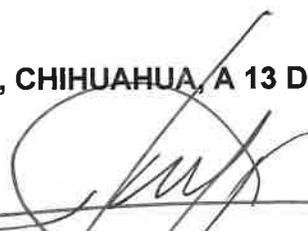
COTEJADO

- - - El que suscribe **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral cinco, de la sesión ordinaria número diez del Honorable Ayuntamiento, de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DE 2025


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 114/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número nueve de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua 2016, correspondiente a un aumento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de I:0.50 a I:0.60, de un predio ubicado en la avenida Río Bravo 1230 en el Parque Industrial Río Bravo de esa ciudad; con una superficie total de **63,914.125** metros cuadrados, a favor de la moral denominada "**Cena Electromex**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el que se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua 2016 a favor de la moral "**Cena Electromex**", S.A. de C.V.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/035/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número nueve, del día veintidós de enero del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL DOS.- Aprobar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, respecto de un predio con una superficie de 63,914.125 m², a solicitud de la moral Cena Electromex, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua 2016, correspondiente a un aumento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 1:0.50 a 1:0.60, de un predio ubicado en la avenida Río Bravo 1230 en el Parque Industrial Río Bravo de esta ciudad; con una superficie total 63,914.125 m², a favor de la moral denominada "Cena Electromex" Sociedad Anónima de Capital Variable; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN
Terreno Urbano	747	98	1597	PRIMERA

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

[Firma manuscrita]
HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0057/2025
EXPEDIENTE: 21.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



PRESIDENCIA
 MUNICIPIO
 JUÁREZ

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona moral CENA ELECTROMEX S.A. De C.V.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	747	1597	PRIMERA	63,914.125

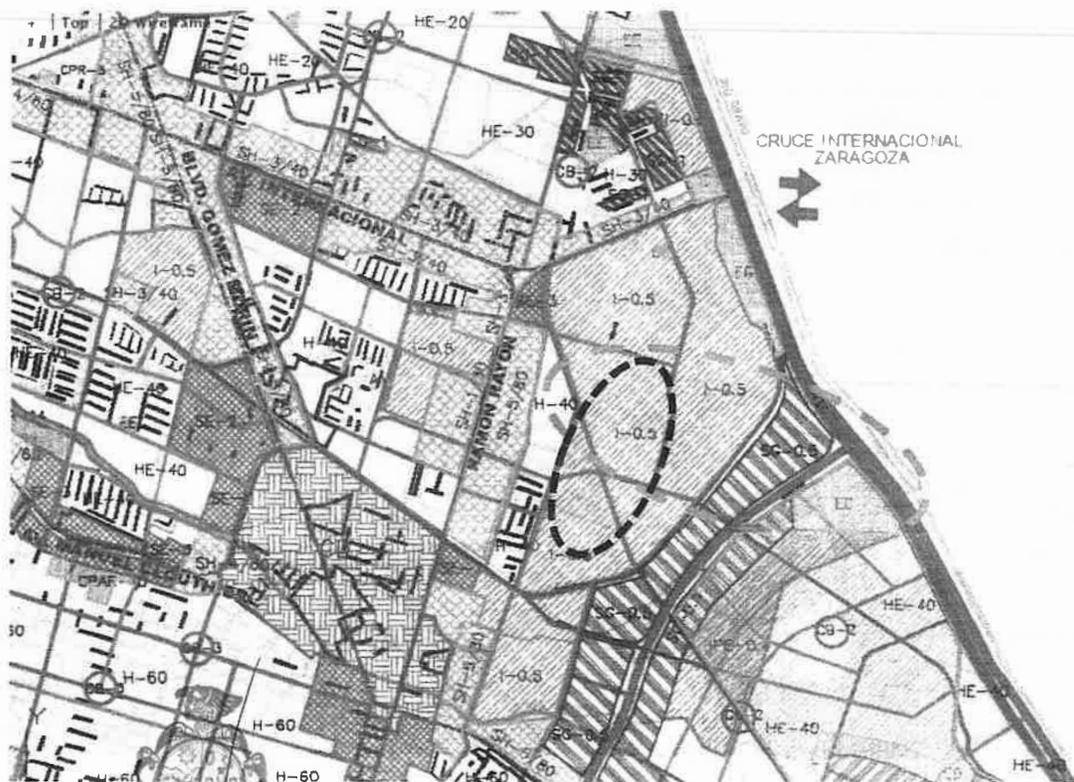


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0057/2025
EXPEDIENTE: 21.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

3. Estructura vial. (Ver figura 3).



Figura 3. Estructura vial, PDUS 2016.

4. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2276/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
5. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/216/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0057/2025
EXPEDIENTE: 21.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es de **Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un aumento al Coeficiente de Ocupación del suelo de zonificación secundaria de **I-0.5: Industrial** a una zonificación **I-0.6: Industrial siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

1. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
2. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
3. Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
4. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

SECRETARÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
 JUÁREZ
 COTEJADO

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000
 2025, Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN GENERAL DE
 DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0057/2025

EXPEDIENTE: 21.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

6. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE,

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo At'n IADQ

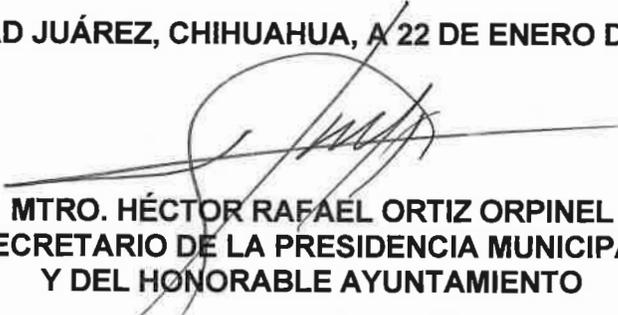


- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

C E R T I F I C O:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral dos, de la sesión ordinaria número nueve del Honorable Ayuntamiento, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2025


**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/028/2025 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN Y SERVICIOS RELATIVOS A 40 AUTOBUSES PARA PASAJEROS CON CARROCERÍA ESPECIAL Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL SISTEMA BRT DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 09 DE JULIO DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/029/2025 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 14,000 COBIJAS PARA APOYOS EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

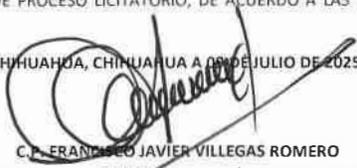
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JULIO DE 2025.


C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/030/2025 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE PAQUETES CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA, DENTRO DEL PROGRAMA JUNTOS POR NUESTRA IDENTIDAD, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

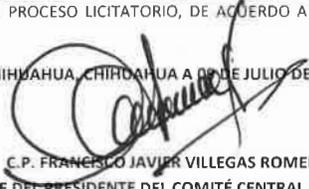
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M. N), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JULIO DE 2025.


C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 TER, FRACCIÓN I, FRACCIÓN IV, 590-E, 590-F, CUARTO PÁRRAFO, 714 Y 715 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 1, FRACCIÓN VII, 3, FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 21, FRACCIONES I Y II, Y 62 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 6, 28 Y 55, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 9, FRACCIÓN II Y 21, FRACCIONES I, II Y XIII DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

C O N S I D E R A N D O

De conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua tiene por objeto desahogar la instancia conciliatoria que deben agotar los trabajadores y patrones en el orden local, antes de acudir a los tribunales laborales.

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo en los artículos 714 y 715 establece que todas las actuaciones de los Centros de Conciliación locales se practicarán en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad. Asimismo, y en relación con lo establecido por el artículo 684-D de la citada Ley, se establece que el procedimiento de conciliación no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, para lo cual la autoridad conciliadora tomará las medidas conducentes para que sus actuaciones se ajusten a dicho plazo.

De igual forma, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, tiene por objeto regular los actos, procedimientos y resoluciones de la autoridad administrativa estatal, así como los actos de autoridad de los organismos descentralizados de la Administración Paraestatal, disponiendo en su artículo 55 que las actuaciones y promociones administrativas se practicarán en días y horas hábiles, no considerando como tales sábados y domingos, los días de descanso contemplados en el calendario oficial correspondiente, así como los periodos vacacionales de las autoridades competentes o aquellos en que suspendan actividades, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular de la autoridad correspondiente, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que, en el ejercicio de las funciones conferidas a este organismo público descentralizado, deben contemplarse los días en los que no podrán practicarse actuaciones y acordarse la suspensión temporal de las mismas respecto a las distintas unidades administrativas que lo integran.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica la cual prevé que ésta contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de las autoridades, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho de los particulares, en el ejercicio de los derechos sociales y laborales consagrados en la Constitución y en la Ley de la materia; así como brindar certeza a los interesados respecto de los plazos y términos legales de los trámites y servicios seguidos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se estima pertinente hacer del conocimiento público la suspensión de los plazos y términos legales para que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua pueda practicar actuaciones y notificaciones, con la finalidad además de uniformar los periodos vacacionales establecidos para el personal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, comunicados mediante **CIRCULAR/CCL/DA/005/2025**, emitido por la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LOS PERIODOS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL 2025.

Primero. - Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, personas trabajadoras, empleadoras, representantes legales, apoderados y público en general, los días en que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua suspenderá labores con motivo de los periodos vacacionales:

- I. Primer Periodo Vacacional: Del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto de 2025, reanudando labores el lunes 04 de agosto del año en curso.
- II. Segundo Periodo Vacacional: Del jueves 18 de diciembre de 2025 al viernes 02 de enero de 2026, reanudando labores el lunes 05 de enero de 2026.

Segundo. - Se establece la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en los periodos vacacionales señalados en el artículo anterior, así como los días de descanso contemplados en el calendario oficial correspondiente.

Durante dichos periodos, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, exhortos, solicitudes o promociones presentadas ante la Dirección Regional Zona Centro Sur y Dirección Regional Zona Norte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua se entenderán realizadas hasta el día de reanudación de labores.

Tercero. - Quedan exceptuadas de la suspensión de plazos y términos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo todas las actuaciones relativas a comparecencias de pago y ratificaciones de convenios, por lo que su celebración

no se suspenderá, declarándose como día hábil aquel en el que se lleven a cabo dichos actos, y únicamente para tales efectos jurídicos.

Por lo que se refiere a las labores de las unidades administrativas que no correspondan a la Dirección Regional Zona Centro Sur y Dirección Regional Zona Norte, se podrá exceptuar la suspensión de plazos y términos antes señalados, cuando las labores del Centro así lo requieran.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua podrá convocar al personal necesario para atender los asuntos relacionados con la administración del Centro o cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para dar trámite y sustanciar alguno de los asuntos a que se refiere el presente numeral.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo. - Hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, Direcciones, Jefaturas y áreas adscritas a este Organismo Público Descentralizado, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Así lo acordó y firma para constancia el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de julio de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



**MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 09 de junio del año 2025, en el desahogo del punto número 3 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **JMAS CHIHUAHUA**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del Orden del Día.

Para comenzar les comento que en días pasados sesionó el Consejo de Administración y es por ello que recibimos la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para modificar su acta tarifaria vigente para este año 2025.

Ellos lo que pretenden, y por ello fue aprobado por su Consejo y en consecuencia por disposición de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua debe de ser aprobado por este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, es realizar una modificación al artículo 10 (diez) del Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2025 y que el pleno de este Consejo se sirvió aprobar en el mes de diciembre del 2024 y tiene que ver específicamente con este artículo 10 (diez) en su inciso h) que se refiere a la venta de agua residual tratada, tal y como lo pueden apreciar en la imagen que en este momento aparece en sus pantallas.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Modificación del Acta Tarifaria 2025 JMAS Chihuahua

ARTÍCULO 10. TARIFAS.-...



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dice:

h) Agua Residual Tratada

...

Los usuarios del servicio de agua residual tratada que realicen el pago por anticipado de altos volúmenes podrán acceder a una tarifa especial conforme a la siguiente tabla:

Compra de Agua Residual Tratada por Anticipado	
Rango	Costo por m ³
Superior a 150,000 m ³	\$7.73

El importe pagado por adelantado, que resulte de lo anterior se aplicará como pago de los consumos mensuales del usuario posteriores a su entero hasta agotar el importe del mismo y como máximo al fin del presente año fiscal, en el supuesto de que a la fecha mencionada el usuario cuente con saldo a favor, este será aplicado a la tarifa que por agua residual tratada se encuentre publicada en el Acta Tarifaria vigente.

...

Debe decir:

h) Agua Residual Tratada

...

El importe pagado por adelantado, que resulte de lo anterior se aplicará como pago de los consumos mensuales del usuario posteriores a su entero hasta agotar el importe del mismo y como máximo al fin de la presente administración estatal, en el supuesto de que a la fecha mencionada el usuario cuente con saldo a favor, este será aplicado a la tarifa que por agua residual tratada se encuentre publicada en el Acta Tarifaria vigente.

...

Aquí en esta parte del artículo 10 (diez), se refiere a la compra de agua residual tratada pagada por anticipado y maneja varios rubros, el que se pretende modificar es el rubro que menciona el volumen superior a 150,000 metros cúbicos de agua tratada y por ser una cantidad muy elevada, pues está destinada específicamente a un cliente que requiere esta gran cantidad de volumen que ellos pretenden, con el costo por metro cúbico que está en \$7.73 (siete pesos 73/100 M.N.), y que el acta tarifaria señala en color rojo para efectos del presente año fiscal.

Ellos lo que pretenden es amarrar este precio para concluir la Administración Estatal con el mismo, entonces lo que están pidiendo específicamente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua es que les permita adquirir por anticipado 150,000 metros cúbicos para que sean consumidos o entregados a más tardar hasta el término de la administración estatal, que es hasta el mes de septiembre del año 2027.

Con lo anterior, habría dos efectos; el primero sería que la empresa amarraría el precio del volumen que pague en ese momento y el segundo efecto sería que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua recibiría la cantidad que da



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*el precio de los 150,000 metros cúbicos al valor de \$7.73 (siete pesos 73/100 M.N.) por metro cúbico que es aproximadamente la cantidad de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)** que se pagaría por anticipado y lo cual le permitiría al organismo ejercer ese monto en proyectos que tiene que ver con el mismo tema del agua residual tratada.*

Básicamente la modificación es, eliminar lo que está de color rojo que es el texto "del presente año fiscal" y se cambiaría por el texto que aparece de color verde que se observa en la imagen y dice "de la presente administración estatal", con lo cual como ya les comenté, el comprador amarra el precio de este año y se tiene para disponerse o consumir ese volumen hasta el termino de la administración estatal.

Y con lo anterior, doy por terminada mi intervención en este punto del Orden del Día, lo cual pongo a su consideración Señor Secretario del Consejo.

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración, para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios y participaciones que emitieron los Consejeros y que fue su deseo manifestarlo, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de algún otro de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún otro Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2025 de la JMAS CHIHUAHUA**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:



Acuerdo número 02/Extraordinario/2025: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracción VI y XXI, y 22, fracción XII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría de votos, con el voto en contra por parte del representante de la Secretaría General de Gobierno y una abstención por parte del Consejero representante del Sector Empresarial de la Zona Norte, respecto de la modificación al Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma.

De tal forma se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíe esta modificación y su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Extraordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 09 de junio del año 2025.

Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025

Dice :

ARTÍCULO 10. ...

a) al g) ...

h) Agua Residual Tratada

...

...

...

...

...

El importe pagado por adelantado, que resulte de lo anterior, se aplicara como pago de los consumos mensuales del usuario posteriores a su entero, hasta agotar el importe del mismo y como máximo al fin del presente año fiscal, en el supuesto de que a la fecha mencionada, el usuario cuente con saldo a favor, este será aplicado a la tarifa que por agua residual tratada se encuentre publicada en el Acta Tarifaria vigente.

...

...

i) ...

j) ...

Debe decir:

ARTÍCULO 10. ...

a) al g) ...

h) Agua Residual Tratada

...

...

...

...

...

El importe pagado por adelantado, que resulte de lo anterior, se aplicara como pago de los consumos mensuales del usuario posteriores a su entero, hasta agotar el importe del mismo y como máximo al fin **de la presente administración estatal**, en el supuesto de que a la fecha mencionada, el usuario cuente con saldo a favor, este será aplicado a la tarifa que por agua residual tratada se encuentre publicada en el Acta Tarifaria vigente.

...

...

i) ...

j) ...

EL QUE SUSCRIBE, **MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

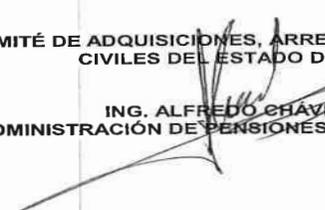
-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LA **MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 02/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		 MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO		
LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025		CONVOCATORIA		PCE-LPP-014-2025
EL "SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS"				
<p>PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS" REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027 CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p>				
CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:				
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	
Durante los días hábiles del 09 al 18 de julio de 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de julio de 2025, a las 13:30 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 21 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.	
DISPOSICIÓN DE LAS BASES:				
1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas http://www.pce.chihuahua.gob.mx/ y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .				
2.- El costo de participación es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 18 de julio del 2025 , con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.				
3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.				
REQUISITOS:				
1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.				
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.				
3. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.				
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.				
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:				
Las terapias de Hemodiálisis se realizarán en las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de las Delegaciones Chihuahua, Delicias y Juárez, a partir del día de fallo y hasta el día 07 de septiembre del año 2027, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución;				
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Orden de Subrogación de Servicio Integral para Hemodiálisis, deberá ir debidamente firmado y sellado por quien lo emite y acompañado del registro de sesiones de hemodiálisis recibidas, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas.				
GENERALIDADES:				
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.				
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.				
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.				
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.				
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE JULIO DE 2025				
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA				
				
ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA				




PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO**

LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025 **CONVOCATORIA** **PCE-LPP -015-2025**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. De Partida	Clave PCE	Descripción	Presentación
1	1421	SULFATO DE BARIO DE 25 G ANTIESPUMANTE DE 2 G. AGENTES ADHERENTES 2.G Y CORRECTIVO C.B.P. 100 G.	BOLSA DE 454 GR
2	1424	SULFATO DE BARIO 98G EXCIPIENTE CBP100G. MEDIO DE CONTRASTE	CUBETA DE 5 KG
3	1494	KIT DE JERINGAS MR SS QK 65/ 115 VS	PAQUETE CON 2 JERINGAS
4	1446	FIJADOR/REGENERADOR PARA PROCESAMIENTO MANUAL	FRASCO 500 ML C/U

Y 295 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 de julio al 21 de julio del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 17 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 22 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>
- El costo de participación es de **\$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 21 de julio de 2025**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas

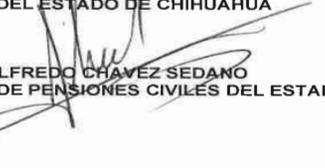
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD

MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-017/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-017/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE UNIDADES MÉDICAS

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-017/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE UNIDADES MÉDICAS

La totalidad de las partidas, descripción, especificaciones y contenido a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 09 de julio al 18 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JULIO DE 2025

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPAQUIMÉ/LPE/001/2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPAQUIMÉ/LPE/001/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO

LA PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 22 DE JULIO DE 2025 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://www.utpaquime.edu.mx/Licitaciones Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, UBICADA EN AVENIDA NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, UBICADA EN AVENIDA NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, UBICADA EN AVENIDA NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <https://www.utpaquime.edu.mx/Licitaciones> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BBVA BANCOMER AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0110518018 Y CLABE INTERBANCARIA 012150001105180186, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SE RÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN AVENIDA NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA PARTIDA ÚNICA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAQUIMÉ.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

MTR. RAFAEL ERIVES SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 15-2025**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo que se ejecutaran con Recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-52-2025	REMODELACIÓN DE PLAZA COMUNITARIA EN COL. CHIHUAHUA 2000 (PP-0183-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-53-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA COL. JARDINES DE SACRAMENTO (PP-0237-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,850,000.00
DOPM-54-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TRANSFORMACIÓN Y CALLE MOLINO DE SALVEIRO (PP-0167-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,650,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-52-2025: 1300 Edificación **y/o 1301** Albañilería y obra civil, **1302** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1309** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

DOPM-53-2025: 1301 Albañilería y obra civil, **1400** Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas **y/o 1401** Alumbrado público, **1403** Guarniciones y banquetas, **1405** Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

DOPM-54-2025: 1300 Edificación **y/o 1301** Albañilería y obra civil, **1400** Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas **y/o 1401** Alumbrado público, **1403** Guarniciones y banquetas, **1405** Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 12 de julio de 2025.

**LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-04-2025	FECHA Y HORA: 17 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 21 de julio de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 30 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

Rehabilitación de Tapas de Registros para medidores de agua potable entre calles, Ave. Independencia, Calle 21ª, Ave. Niños Héroes y Ave. Teófilo Borunda en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$119,733.36 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Tres pesos 36/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1301 Albañilería y obra civil.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número CUM-RPL-04-2025, en las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 17 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día 22 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 14 de agosto de 2025. Plazo: 90 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

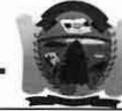
La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua y la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio de 2025


TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
 RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2517053-053	CONSTRUCCION DE PANTEON IV CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	17 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	23 de Julio de 2025	28 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	02 de Agosto de 2025	130 días naturales	\$ 2,300,000.00
MC-2517055-2517056-2517057-055	CERCO PERIMETRAL EN ESC. PRIM. FRANCISCO VILLA, CUBIERTA METALICA EN CANCHA DEPORTIVA CECATI 138 Y GRADAS ESCOLARES EN ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CD. CUAUHTEMOC CHIH.	17 de Julio de 2025 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	23 de Julio de 2025	28 de Julio de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Julio de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	02 de Agosto de 2025	100 días naturales	\$ 1,500,000.00
MC-2517058-058	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO III ANDADOR PERIMETRAL Y CICLOVIA CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	17 de Julio de 2025 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	24 de Julio de 2025	29 de Julio de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Julio de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	02 de Agosto de 2025	130 días naturales	\$ 1,400,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2517053-053 :1301 albañilería y obra civil, MC-2517055-2517056-2517057-055: 1301 albañilería y obra civil, 1202 techumbres y cubiertas, 1205 elementos de paileria y conexiones en general, MC-2517058-058: 1301 albañilería y obra civil.**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,146.00 (Dos mil ciento cuarenta y seis Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podrán inconformarse en terminos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Julio del 2025

Ing. Cynthia Martínez Padilla

Secretario Técnico del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua.
2025, Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones y prestaciones de servicios, en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACAS DE NOMENCLATURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-095-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 09:00 horas.	23 de julio de 2025. 09:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Urbano para realizar la entrega, dentro de los dos meses a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		Condiciones de Pago. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
	Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro e instalación de Placa de nomenclatura		Pieza	4,788

ADQUISICIÓN DE INSUMOS (QUÍMICOS Y BOMBAS) PARA EL PROGRAMA "FUMIGACIÓN MASIVA CONTRA LA RICKETTSIOSIS"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-096-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 10:00 horas.	23 de julio de 2025. 10:00 horas.
2 partidas	Lugar y Plazo de Entrega El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Ecología para la entrega de los insumos, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		Condiciones de Pago. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
	Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Garrapaticida y mosquicida ingrediente activo: cipermetrina		Litro	292
2	Tanque de polietileno de 4 galones		Pieza	6

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y CARGA (CAMIONES CON CISTERNA)				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-097-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 11:00 horas.	23 de julio de 2025. 11:00 horas.
1 partidas	Lugar y Plazo de Entrega El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social para la entrega de los camiones, dentro de los 6 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		Condiciones de Pago. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
	Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Camión cisterna capacidad 10,000 lts		Vehículo	6



ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA DENUNCIA CIUDADANA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-098-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 12:00 horas.	23 de julio de 2025. 12:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para la entrega del software, dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Desarrollo de aplicación de denuncias contra servidores públicos		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN PARA TRAMITES JUÁREZ CONECTADO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-099-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 13:00 horas.	23 de julio de 2025. 13:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para la entrega del software, dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Desarrollo de aplicación para tramites, Juárez conectado		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-100-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 22 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de julio de 2025 14:00 horas.	23 de julio de 2025. 14:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Tesorería Municipal para la entrega de los bienes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Computadora Intel Core i7 14700t o similar	Pieza	16
	2	Monitor de 24" P2425H tamaño diagonal 23.8" o similar	Pieza	11
	3	Monitor de 27" P2725H tamaño diagonal 27" o similar	Pieza	5



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DENOMINADO "JÓVENES POR LA PREVENCIÓN: UNIDOS POR EL SURORIENTE"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-101-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 23 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2025 12:00 horas.	24 de julio de 2025. 09:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la realización del servicio, dentro de los 4 meses posteriores a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio social "Jóvenes por la prevención: unidos por el suroriente"		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-086-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de julio de 2025 Al de 23 de julio de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de julio de 2025 13:00 horas.	24 de julio de 2025. 10:00 horas.
13 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Educación para realizar la entrega, dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Cámara negro Sensor cmos full frame de 30.4 megapíxeles		Pieza	1
2	Proyector Bluetooth 720p HD 7000 lúmenes Pantalla LCD de proyección 3.97		Pieza	11
n..				

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 587, 608, 609, 629, 591, 625, 578 y 607
- Del anticipo: se otorgará un anticipo del 30% única y exclusivamente para la licitación identificada con el numero; CA-OM-101-2025.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.



- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Handwritten signature of Rosa Angélica Alarcón in black ink.

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-11-2025**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-11-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	REHABILITACION DE RED HIDRAULICA EN CALLE DORADOS DE VILLA ENTRE CALLE RIO SAN PEDRO Y CALLE MANIFESTACION, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DE LA CABECERA MUNICIPAL

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 12 al 22 de julio de 2025 de 8:00 a 15:00 horas	15 de julio de 2025 a las 9:00 horas	17 de julio de 2025 a las 9:00 horas	25 de julio de 2025 a las 9:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-11-2025**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 22 de julio de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO**SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-14-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-14-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	REHABILITACION DE RED HIDRAULICA EN CALLE MINA ENTRE CALLE MEOQUI Y CALLE MELCHOR OCAMPO; Y CALLE NIÑOS HEROES ENTRE CALLE MEOQUI Y CALLE MELCHOR OCAMPO , COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 12 al 22 de julio de 2025 de 8:00 a 15:00 horas	15 de julio de 2025 a las 9:30 horas	17 de julio de 2025 a las 10:00 horas	25 de julio de 2025 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-14-2025**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 22 de julio de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

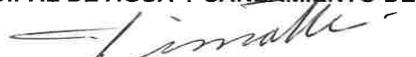
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-15-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-15-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	REHABILITACION DE 55 M DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 340 M DE RED DE AGUA POTABLE, 44 TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN PRIV DE MATAMOROS ENTRE EULALIO GOMEZ Y RIO SAN PEDRO COLONIA VILLEZCAS, CD. MEOQUI, CHIHUAHUA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 12 al 22 de julio de 2025 de 8:00 a 15:00 horas	15 de julio de 2025 a las 10:00 horas	17 de julio de 2025 a las 11:00 horas	25 de julio de 2025 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAPOOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-15-2025**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 22 de julio de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

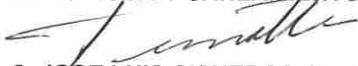
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-16-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-16-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	REHABILITACIÓN DE 230 ml DE RED DE AGUA POTABLE, 34 TOMAS, 34 DESCARGAS Y 1,800 m2 DE PAVIMENTO EN RIO DE JANEIRO ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE MEJIA COLONIA EL PEDREGAL. CD. MEOQUI, CHIHUAHUA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 12 al 22 de julio de 2025 de 8:00 a 15:00 horas	15 de julio de 2025 a las 10:30 horas	17 de julio de 2025 a las 12:00 horas	25 de julio de 2025 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-16-2025**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 22 de julio de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

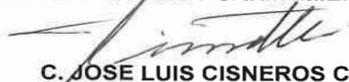
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-19-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-19-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	REPOSICION DE RED DE 75 M DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 75 M DE RED DE AGUA POTABLE, TOMAS, DESCARGAS Y PAVIMENTO EN LA CALLE INDEPENDENCIA DE LA CALLE ALDAMA A LA CALLE FERROCARRIL EN LA COLONIA BARRIO NUEVO DE MEOQUI, CHIHUAHUA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 12 al 22 de julio de 2025 de 8:00 a 15:00 horas	15 de julio de 2025 a las 11:00 horas	17 de julio de 2025 a las 13:00 horas	25 de julio de 2025 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAPOOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-19-2025**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 22 de julio de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BIOFRUTOS DEL VALLE, S.P.R. DE R.L. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA SE LES CITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DEL 2025, EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., DESAHOGÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD BIOFRUTOS DEL VALLE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR RENUNCIA DE SOCIOS POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES
- 3.- CESION DE ACCIONES
- 4.- ASUNTOS GENERALES


 ATENTAMENTE
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIOFRUTOS DEL VALLE,
 S.P.R. DE R.L. DE C.V.

BIOFRUTOS DEL VALLE, S.P.R DE R.L DE C.V. 388-56
-0-

AVISO

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Se hace del conocimiento del público en general que, en el expediente número 128/2025 relativo a la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora **MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ**, en virtud de la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte del señor **ROBERTO SALAS CONTRERAS**, a quien se le vio por última vez el veintiocho de julio del dos mil dieciséis en el Poblado Rinconada del Mimbres, Guadalupe, Chihuahua; por lo que se ordenó que se publique edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, [**ROBERTO SALAS CONTRERAS**] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente.

ATENTAMENTE.
 CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 03 DE JULIO DEL AÑO 2025.
 EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
 POR AUDIENCIAS
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. LIC. VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL



MARIA ALEJANDRA SONORA MUÑOZ 391-56-60-64-68-72-76-80
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA SE LES CITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DEL 2025, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., DESAHOGÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES, RECUENTO DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA EN LA PRESENTE ASAMBLEA.


 ATENTAMENTE
 COMISION DE ADMINISTRACION DE MANZANAS CUAUHEMOC,
 S.P.R DE R.L. DE C.V.

MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R DE R.L DE C.V. 389-56
-0-

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.
 AVE. 5 DE MAYO 600 COL CENTRO
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. CP 31700
 RFC PMO-560301-ASS

Convocatoria

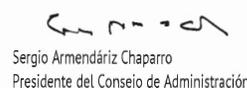
A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 15:00 horas del 30 de julio de 2025; A celebrarse en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Baja, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

- 1. Elaboración de la lista de asistencia, y declaración de la legalidad de la Asamblea.
- 2. Aumento al Capital Variable con las aportaciones recibidas de Esperanza Corporativo, S.A. de C.V., y Palomas Comercial, S.A. de C.V.; y en su caso, realización de los consecuentes actos corporativos.
- 3. Modificación a los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.
- 4. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


 Sergio Armendáriz Chaparro
 Presidente del Consejo de Administración

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V. 393-56
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **SERGIO PIÑA REYES**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLEJÓN LIBERTAD, COLONIA LA RANA, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **500.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	19.55 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	NORTE	7.20 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	ESTE	22.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SUR	19.69 M	GUERRERO PIÑA REYES.
5-6	OESTE	18.70 M	CALLEJÓN LIBERTAD

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **25** A FOJAS **25** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LA 1:23 PM DEL DÍA **28** DE MAYO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 28 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE
C. RAFAEL PAYÁN MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL
C. M.J.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. Ayuntamiento 2024 - 2027
 Allende, Chihuahua
 C.C. ARCHIVO MUNICIPAL

2025, año del bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
 C. Independencia No. 52
 Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.

628 54 6 00 11
 628 54 6 00 41

SERGIO PIÑA REYES

360-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 09 de abril del año 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. **JOSE MANUEL PINELA SILVA**, con domicilio en: Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en calle José Martí, sector: 004, manzana: 043, lote: 012, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M.	NORESTE	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 M.	NOROESTE	ARROYO
3-4	40.00 M.	SUROESTE	CALLE JOSÉ MARTÍ
4-1	20.00 M.	SURESTE	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de Terrenos Municipales, con el número: **2**, a fojas: **41ª**, a las 10:00 am horas del día: **06** de enero del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDGAR MANÚEL NÁJERA MUÑOZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHINIVA
 2024-2027

JOSE MANUEL PINELA SILVA

362-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **JUAN CARLOS BORDIER ARRIETA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, DEL VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **212.80 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORESTE	11.20 M	CALLE NICOLÁS BRAVO.
2-3	SURESTE	23.17 M	PROPIEDAD DE EMMA ARRIETA OLIVAS Y EFRAÍN BORDIER ARRIETA.
3-4	SUROESTE	6.00 M	EFRAÍN BORDIER ARRIETA Y MANUELA ARRIETA FLORES.
4-1	NOROESTE	EN LÍNEA QUEBRADA 8.68, 4.20 Y 14.45 M	TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **26** A FOJAS **26** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LA 9:39 PM DEL DÍA **28** DE MAYO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 28 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. RAFAEL PAYÁN MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. M.J.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. Ayuntamiento 2024 - 2027
 Allende Chihuahua
 C.C. ARCHIVO MUNICIPAL

2025, año del bicentenario de la primera constitución del estado de Chihuahua.

Palacio Municipal
 C. Independencia No. 52
 Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.

628 54 6 00 11
 628 54 6 00 41

JUAN CARLOS BORDIER ARRIETA

361-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 19 DE MAYO DEL 2025

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARTHA ALICIA SANCHEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-29 Lote: 1** de la **Colonia: COLONIA INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **203.86 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	18.35 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA ZARAGOZA
- Sur	18.35 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2
- Este	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Oeste	11.11 Mts.	Y Linda Con	BRECHA SIN NOMBRE

La solicitud queda debidamente registrada a las 9: horas del día 19 de Mayo del 2025. En el libro de denuncia **"B" D" FOJA: 69 FOLIO: 1717**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrero Acosta
 La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
 CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

MARTHA ALICIA SANCHEZ

363-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 11 De Marzo del 2025

Presidencia Municipal 2024-2026

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JUANA GUERRERO VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 12** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	S. DE R. I. de C.V.
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES

La solicitud queda debidamente registrada a las 12.41 horas del día 11 de marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidenta Municipal

Lucy Marrufo Acosta
Lic. Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

JUANA GUERRERO VILLA 364-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE MAYO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EDGAR IVAN VALENZUELA MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-3 Lote: 35 colonia reforma** de esta población con una Superficie de 227.475 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Sur	10.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 28
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 horas del día 02 de mayo del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1715.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

EDGAR IVAN VALENZUELA MADRID 366-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de Mayo del 2025

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NEFTALY ALEJANDRA RODRIGUEZ MACIAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 53** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 54
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 52

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:22 horas del día 22 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1545.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidenta Municipal

Lucy Marrufo Acosta
Lic. Lucy Marrufo Acosta

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

NEFTALY ALEJANDRA RODRIGUEZ MACIAS 365-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 23 DE ABRIL DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Humberto Leyva Muñoz** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 7 Lote: 118 de la colonia valles del sol** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	URBANO
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 132
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	VALLE ORIENTE
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 117

La solicitud queda debidamente registrada a las 10.08 horas del día 23 de abril del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1714.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

HUMBERTO LEYVA MUÑOZ 367-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 21 DE ABRIL DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE FRANCISCO DE ANDA SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-24 Lote: 7** de la colonia reforma de la de esta población con una Superficie de **202.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 20
- Sur	12.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	S/N
- Oeste	22.75 Mts.	Y Linda Con	AREA DESTINADA A PASO DE ARROYO Y SERVICIOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:38 horas del día 16 de abril del 2025. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1713**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 **453 25 41**

JOSE FRANCISCO DE ANDA SANCHEZ 368-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Abril del 2023

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ELIANETH JASSO AREVALO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 6, Lote: 108** de la Colonia: **FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 95
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE URANO
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 109
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 107

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:31 horas del día 21 de Abril del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 60 FOLIO 1414**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
Lic. Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 **453 25 41**

ELIANETH JASSO AREVALO 370-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 11 DE ABRIL DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ESPERANZA LEYVA PALACIOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-27 Lote: 31** de la colonia **Industrial** de la de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 32
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:28 horas del día 11 de abril del 2025. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1711**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
C. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 **453 25 41**

ESPERANZA LEYVA PALACIOS 369-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**



Cd. Ojinaga, Chih.- 07 DE MARZO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DIEGO ARMANDO LUCERO GONZALEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-16/17 Lote: L** de la colonia **las lomas** de la de esta población con una Superficie de **250.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE K
- Sur	25.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 70 Y 85
- Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA MANUEL OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:53 horas del día 7 de marzo del 2025. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1707**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Presidente Municipal

Lucy Marrufo Acosta
Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Jesús Arturo Macías Madrid
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 **453 25 41**

DIEGO ARMANDO LUCERO GONZALEZ 371-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE MAYO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2025

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA NATALY CORTEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-16/17 Lote: 29 de la colonia Aeropuerto de la esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (11.00 Mts, 11.00 Mts, 22.50 Mts, 22.50 Mts), Neighbor (Y Linda Con, Y Linda Con, Y Linda Con, Y Linda Con), and Lot Number (LOTE No. 20, CALLE 40, LOTE No. 30, LOTE No. 28).

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 horas del día 05 de mayo del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1716.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Presidente Municipal

Signature of C. Lucy Marrufo Acosta

C. Lucy Marrufo Acosta Secretarí de H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

MARIA NATALY CORTEZ

372-54-56

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ALVARADO FLORES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Por presentado JORGE ALBERTO ALVARADO FLORES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de agosto del dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admitió su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre dos bienes inmuebles que se identifican como:

Un lote de riego con número 110-1, del Distrito de Riego 005, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 3-20-26.4 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 332.00 y colinda con GUILLERMO ALVARADO CHACÓN Del punto 2 al 3 mide 98.00 y colinda con ALVARO RODRIGUEZ CHÁVEZ Del punto 3 al 4 mide 321 y colinda con JOSÉ DOLORES TARANGO Del punto 4 al 1 mide 98.00 y colinda con CANAL DE RIEGO

Un lote de cuarta, ubicado en la colonia Visante Guerrero, de Saucillo Chihuahua: Superficie del terreno 00-58-26.9 cincuenta y ocho áreas, veintiséis punto nueve centésimas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 28.00 y colinda con CALLE PINO Del punto 2 al 3, mide 98.23 y colinda con MANUEL GUTIERREZ Del punto 3 al 4, mide 97.30 y colinda con SOCORRO ALVARADO Del punto 4 al 5, mide 4.00 y colinda con CAMINO

Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba las documentales públicas respectivas que prueben que los inmuebles en cuestión no obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JORGE ALBERTO ALVARADO FLORES, MAURICIO ALVARADO ARMENDARIZ, CARLOS ALVARADO MUÑOZ y AMADA ARMENDARIZ REDE así como la que acredite que se encuentran fuera del fondo legal y también deberá señalar la fecha exacta en que tuvo lugar el contrato de Donación respectivo.

Se le tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Agustín Melgar s/n colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a LUIS ALBERTO ALVAREZ JAQUEZ y/o SAMIRA ARMENDARIZ FLORES, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado ALEJANDRO RONQUILLO CASTRO, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. SECRETARÍA JUDICIAL

Signature of Lic. Daniela Ruiz Vazquez

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ.

JORGE ALBERTO ALVARADO FLORES

359-52-54-56

-0-

DELFINA ESTRADA LERMA

-0-

375-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (AUTORIZACION JUDICIAL PARA TRÁMITE DE PASAPORTE MEXICANO Y VISA LÁSER), promovidas por DELFINA ESTRADA LERMA, por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales I.A.G.E.; EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido a las doce horas con treinta y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, el escrito signado por la Licenciada BRENDA LIZETH ÁLVAREZ MENDOZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, dígamele que lo propio es la notificación por edictos, por lo que se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda y notificación a IRAM ALEXIS GONZÁLEZ ESTRADA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha once de julio del año dos mil veintitrés; cuando se ignore el domicilio y paradero de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará por edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado; lo anterior de conformidad con el Artículo 110, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE."

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido a las trece horas con treinta minutos, del día diez de julio del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por DELFINA ESTRADA LERMA, por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales I.A.G.E.; Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como lo solicita, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener autorización judicial para tramitar pasaporte mexicano y visa láser a I.A.G.E. Con fundamento en los artículos 4, 495, 497, 498, 501 y 503 del Código de Procedimientos Familiares y 402 del Código Civil del Estado, se da entrada a las presentes diligencias. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica la accionante en su escrito inicial, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. Ahora bien, téngasele señalando el último domicilio de LEONEL ALEXIS GONZÁLEZ CERA, quien es el padre de I.A.G.E., siendo el ubicado como domicilio conocido en Baschil, municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que gírese atento oficio a SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que acudan al domicilio señalado en líneas anteriores e informen a la brevedad posible a este Tribunal, si es que vive o vivió LEONEL ALEXIS GONZÁLEZ CERA, para los efectos legales conducentes. Así mismo, gírense atentos oficios a: CFE, SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; TELÉFONOS DE MÉXICO INSTITUTO ANÓNIMO BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de que se realice una búsqueda en sus archivos si tienen información sobre algún domicilio de LEONEL ALEXIS GONZÁLEZ CERA, y haga saber a este Juzgado a la brevedad posible. Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como a la Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de este Distrito Judicial, a fin de que manifiesten lo a que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ocampo y Dr. Brondo, número 500, colonia centro de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a las Licenciadas BRENDA LIZETH ÁLVAREZ MENDOZA y ERIKA PONCE GARCÍA, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DE 2025.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS.

Signature of Lic. Lilia Noheми Barajas Ballesteros



Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de FLOR EDITH SALAZAR ROJAS, en el expediente 394/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN...

Se Admite Demanda
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud de la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

1. El bien inmueble ubicado en el lote [56], manzana [1], del fraccionamiento [Pedregal del Albo], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [113], libro [6634], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [1886809].
2. El bien inmueble ubicado en el lote [57], manzana [1], del fraccionamiento [Pedregal del Albo], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [114], libro [6634], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [1886810].
3. El bien inmueble ubicado en el lote [58], manzana [1], del fraccionamiento [Pedregal del Albo], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [31], libro [6634], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [1886811].
4. El bien inmueble ubicado en el lote [59], manzana [1], del fraccionamiento [Pedregal del Albo], en Chihuahua, Chihuahua, el cual se encuentra registrado con número de inscripción [31], libro [6634], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con número de Folio Real [1886811].

Ahora bien, el suscrito Juez resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de los Autos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua...

A efecto de emplazar a la persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona interesada; en la diligencia que se realice, el suscrito Juez de lo Civil, en su calidad de Jefe de la Unidad de Notificación y Ejecución de los Autos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes...

Ahora bien, por lo referente a las MEDIDAS CAUTELARES, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el índice de este Tribunal civil, en el expediente 393/2024, en el cual se promovió el juicio de extinción de dominio, promovido por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES...

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexo y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud de la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondiere, se le tiene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:
El suscrito Juez resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua...

173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación...

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstrucción del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejecute las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.
Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

1. El inmueble ubicado en el Lote [56], de la manzana [1] uno, del Fraccionamiento Habitacional denominado [Pedregal del Albo], de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 642.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al punto 2 dos, en línea curva mide 12.00 metros con calle [Albo de Yeltes], del punto 2 dos al 3 tres 22.74 metros con lote [55] del punto 3 tres al 4 cuatro 29.97 metros con el lote [35] y [34] de la manzana [1], del punto 4 al 5 mide 9.45 metros con el lote [135] de la manzana [1], del punto 5 al 1 mide 35.33 metros y linda con el lote [57] de la manzana [1], registrado bajo el número de clave catastral [252-121-056] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886809], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [57], de la manzana [1] uno, del Fraccionamiento Habitacional denominado [Pedregal del Albo], de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 642.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al punto 2 dos, en línea curva mide 12.00 metros con calle [Albo de Yeltes], del punto 2 dos al 3 tres 22.74 metros con lote [55] del punto 3 tres al 4 cuatro 29.97 metros con el lote [35] de la manzana [1], del punto 4 al 5 mide 9.45 metros con el lote [135] de la manzana [1], del punto 5 al 1 mide 35.33 metros y linda con el lote [57] de la manzana [1], registrado bajo el número de clave catastral [252-121-057] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886810], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [58], de la manzana [1] uno, del Fraccionamiento Habitacional denominado [Pedregal del Albo], de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 618.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al punto 2 dos, en línea curva mide 12.00 metros con calle [Albo de Yeltes], del punto 2 dos al 3 tres 25.45 metros con lote [57] del punto 3 tres al 4 cuatro 35.63 metros con el lote [135] de la manzana [1], del punto 4 al 5 mide 9.45 metros con el lote [135] de la manzana [1], registrado bajo el número de clave catastral [252-121-058] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886811], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el Lote [59], de la manzana [1] uno, del Fraccionamiento Habitacional denominado [Pedregal del Albo], de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 618.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al punto 2 dos, en línea curva mide 12.00 metros con calle [Albo de Yeltes], del punto 2 dos al 3 tres 33.86 metros con lote [58] de la manzana [1], del punto 3 tres al 4 cuatro 7.65 metros con el lote [135], del punto 4 al 5 mide 27.25 metros con los lotes [70] y [71], del punto 5 cinco al 1 uno mide 23.33 metros con lote [60] con número de clave catastral [252-121-059] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886813], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACION A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.
En consecuencia, el suscrito Juez ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin perjuicio de la facultad de las autoridades que se señalan, en caso de cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio, sobre estos y evitar la obstrucción del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLAREAL ORDOZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dictó el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.
Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente. Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHANDU, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXO TRECE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CUARENTA Y UNO Y CUARENTA Y DOS.
NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, MIRIAM AGUIRRE BANCORTA, en su calidad de Jefe de Oficina, el día 11 de junio de 2025, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 10:00 horas de la mañana.
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO -25- CONSTE.
SURTIE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.
Clave: 5001 *ACGM**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

FLOR EDITH SALAZAR ROJAS

392-55-56-57



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
AV. 5 DE MAYO 406
PUERTO PALOMAS, MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIH.
RFC: PCO-041230-2A9

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 2/2024-II, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de trece de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 1) La cantidad de \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal: lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente

Secretaria en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

[Signature]

Lic. Margarita Domínguez Mercado.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria

A 10 de julio de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 12:00 horas del 30 de Julio de 2025; en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

- 1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a las Cláusulas Segunda, Décimo Primera, y Décima Novena secciones B.- y E.- de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente

[Signature]

Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

394-56

-0-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CHIHUAHUA
"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

BENITO RUIZ MOLINAR.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 254/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por RAUDEL RUIZ MÁRQUEZ se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:-

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a tres de abril de dos mil veinticinco.
Agregúese a los autos el escrito recibido el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por [Raudel Ruiz Márquez] parte promovente, y como lo solicita, se ordena girar atento OFICIO al Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en esta Ciudad a fin de que se sirva realizar las indagatorias correspondientes respecto a la Carpeta de Investigación 10-2021-0000159 en contra de quien resulte responsable por el delito de desaparición de persona y/o lo que resulte referente a la desaparición de [Benito Ruiz Molinar]. Lo anterior con fundamento en los artículos 87, 127 y 242 del Código de Procedimientos Familiares.
Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Benito Ruiz Molinar], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Benito Ruiz Molinar] y/o a cualquier interesado, que en el presente Juicio con número de expediente 254/2023, tramitado por [Raudel Ruiz Márquez], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre [Benito Ruiz Molinar] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexará el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.
Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a [Benito Ruiz Molinar] en consecuencia de ello se ordena girar atento OFICIO a la RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado.
Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares.
Expidánselos respectivos edictos.
Notifíquese:
Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubla Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, así el Secretario Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2025
KARLA ESMERALDA TREJÓ PERU.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
Exp. no. EPRA OIC-SH-AR-055/2025

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

C. OTILIA MARTINEZ SALDAÑA

Presente

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, incoado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO; Visto el oficio número SFP/OIC/ADI/SH/744/2025, firmado por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por el que, en atención al diverso oficio número SFP/OIC/AR/155/2025, firmado por el suscrito, por el que se le solicitó a aquella Autoridad Investigadora: "... llevar a cabo la búsqueda de otros diversos domicilios que pudiera tener la referida presunta responsable, (Instituto Nacional Electoral, Servicio de Administración Tributaria, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda FISCALÍA General del Estado y/o los que considere necesarios) y los proporcione a esta Autoridad Substanciadora a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo la notificación de mérito...", remitiendo a esta Área de Responsabilidades las documentales siguientes consistentes en:

(...)

Al respecto se:

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, agréguese a sus autos para que obre como correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia y toda vez que, de la información antes descrita, remitida por la Autoridad Investigadora no se obtuvo información relativa a diversos domicilios de la C. OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA, salvo el que ya obra en autos, según se advierte de las comunicaciones recibidas de las diversas instancias y autoridades antes referidas, (visibles a fojas 164 a 170 del expediente), igualmente se advierte del acta administrativa de fecha doce de mayo del presente año, levantada por el licenciado Luis Adrián López Domínguez, personal adscrito a esta Área de Responsabilidades, autorizado para llevar a cabo la notificación del oficio citatorio de mérito, acta administrativa que contiene la manifestación de tres testigos los cuales refieren que efectivamente la C. Otilia Martínez Saldaña vive en el domicilio ubicado en Calle Lomas de San Ángel número 2702, Fraccionamiento Lomas Altas, C.P. 31207 en la ciudad de Chihuahua; En esa tesitura, se ordena justificadamente emplazar a la presunta responsable OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA, en los términos del acuerdo de admisión de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco y del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria atentos a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua y se notifique por edictos, por lo que, se ordena girar oficios con los insertos necesarios a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Coordinación de Comunicación del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que sean publicados los edictos correspondientes, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquesele por medio de los estrados de esta Autoridad Substanciadora, ubicados en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 2900 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, a fin de notificar por ambos medios a OTILIA MARTÍNEZ SALDAÑA, a la Audiencia Inicial, para que comparezca en la fecha y hora que se señale para tal efecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; artículos 3 fracción III, 9 fracción I, 118, 119, 188, 193, fracción I y 208, fracciones II y III, en relación con el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; 138, primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria al presente procedimiento y 26 fracciones V, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Así lo acordó y firma el Licenciado César Octavio Franco Baeza, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL SECTOR HACIENDA 138

OFICIO CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Oficio: SFP-OIC-SH-AR-273-2025
Asunto: Emplazamiento a audiencia inicial.
Chihuahua, Chih., 09 julio de 2025.

C. OTILIA MARTINEZ SALDAÑA

Presente

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXV/ABLEY/0794/2018 XII P.E., publicado el día 13 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 10, 119,

193 fracción I, 194, artículos 208 y 209 párrafo primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, 26 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2020 y sus reformas y adiciones publicadas el 26 de febrero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintiuno de mayo de dos mil veintidós, en tanto la normatividad antes referida, faculta al suscrito como autoridad substanciadora, en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa para la emisión del presente oficio citatorio, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo de admisión de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el expediente citado al rubro, se notifica que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, designando al efecto al Licenciado en Derecho Luis Adrián López Domínguez y/o C.P. Jorge Velasco Martínez y/o al Ing. Francisco Alejandro González Villaseñor, Servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control, para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Admisión arriba referido; diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, **ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sito en Avenida Teófilo Borunda número 2900, Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que son objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmados en el Acuerdo de Admisión antes referido, que en copia con firma original se acompaña al presente y que consiste en:

De conformidad con lo citado en el Informe de Presunta Responsabilidad, realizó los siguientes actos según se desprende de dicho informe de cuyo contenido se destaca:

"...III. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa.

- Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, fue presentada en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, la solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal para la revalidación del registro por el ejercicio 2022, del particular la persona moral GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal Otilia Martínez Saldaña, con dicha solicitud presentaron, entre otras, **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós en sentido Positivo, mediante la cual en ese momento simularon acreditar estar al corriente en el cumplimiento de pago de las aportaciones de Seguridad Social.
- El día dieciocho de abril de dos mil veintidós, el Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Director de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio SH/DAS/087/2023 de esa misma fecha, informó a este Órgano Interno de Control, con respecto a la moral multicitada, lo siguiente: "...En una revisión del expediente, encontramos que, uno de los documentos presentados, específicamente el referido como **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, la información que se desprende corresponde a la Razón Social de PRIME TOP SAPI DE CV - RFC: PTO160308SE0 al escanear el código QR..."

"...I. Infracción que se imputa a los señalado(s) como presunto(s) responsable(s).

De los hechos anteriormente señalados, se advierte que la particular, denominada "GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.", por conducto de la C. Otilia Martínez Saldaña, en su carácter de representante legal, presentó el día veintiséis de enero de dos mil veintidós ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el formato de solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal con el propósito de obtener la Revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando a dicha solicitud entre los requisitos de dicho trámite, el documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", el cual contiene la información consistente en el folio: 1642616520358651378274, RFC: GVA1612195T3, fecha: 19 de enero de 2022, Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO VALMISTUS, sentido emitida en sentido positivo, así como un código de barras bidimensional QR (quick response code/código de respuesta rápida).

Sin embargo, dicha documentación (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social), presuntamente alterada, fue presentada por el particular en la solicitud de trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, para la revalidación del registro por el ejercicio 2022, del particular con denominación "GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V." con el propósito de lograr la autorización correspondiente.

A saber, el procedimiento de verificación de autenticidad del documento en cita proporcionado a través del oficio 080104679000/2024SUB119 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó "...el procedimiento para realizar la verificación de autenticidad es a través del código QR, inserto en dicho documento, en el cual se desplegará la información del patrón, fecha de consulta y sentido de la Dirección de Cumplimiento."

Lo anterior se afirma pues mediante acta circunstanciada de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, esta autoridad realizó verificación de autenticidad a través del código QR que contiene dicho documento, la cual dio como resultado los siguientes datos: Fecha: 19 de enero 2022, Folio:

1642616520358651378274, RFC: PTO160308SE0, Nombre o Razón Social: PRIME TOP, Opinión: Positiva, por lo cual y toda vez que en el documento impreso se aprecia como Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO VALMISTUS, se constató la alteración indicada. A saber, el procedimiento de verificación de autenticidad del documento en cita proporcionado a través del oficio 080104679000/2024SUB119 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro en el cual el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó "...el procedimiento para realizar la verificación de autenticidad es a través del código QR, inserto en dicho documento, en el cual se desplegará la información del patrón, fecha de consulta y sentido de la Opinión de Cumplimiento."

Derivado de dicho procedimiento, la suscrita autoridad obtuvo como **resultado** una discrepancia entre los **datos** electrónicos arrojados durante la verificación y los contenidos en el multicitado documento impreso denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" presentado por la moral **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal.

Por tanto, como se ha advertido de la investigación origen del presente informe, el documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" exhibido por el particular con razón social "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", a través de su representante legal **C. Otilia Martínez Saldaña**; se trata de un documento alterado, pues se encontraron las siguientes discrepancias a saber:

A) De la revisión efectuada al multicitado **documento impreso** "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", se aprecian, entre otros, los datos siguientes:

- Fecha de emisión el **19 de enero de 2022**;
- folio número **1642616520358651378274**;
- RFC **GVA1612195T3**;
- Razón Social **GRUPO VALMISTUS**;
- "opinión Positiva".

B) De la **verificación de autenticidad** a la información impresa, efectuada mediante el código de barras bidimensional (QR), se obtuvieron, entre otros, los datos siguientes:

- Fecha de emisión el **19 de enero 2022**;
- folio número **1642616520358651378274**;
- RFC **PTO160308SE0**;
- Razón Social **PRIME TOP**;
- Opinión: Positiva

Por lo anterior, resulta indubitable que el particular en cita (GRUPO VALMISTUS SA DE CV a través de su representante legal), con el fin de obtener la Revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal por el ejercicio 2022, **presentó** ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, documentación alterada (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 1642616520358651378274), toda vez que el RFC y la razón social no coincide con la información que se pretendió verificar a través del código QR.

Aunado a lo anterior, mediante oficio 080104679200/2024/CO3981 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social informó que se solicitó al Jefe de Área 32D Opinión de Cumplimiento en oficinas de Nivel Central del este Instituto validar la autenticidad de la Carta de Opinión enviada, recibiendo respuesta por correo electrónico con la siguiente información: '*Se realizó la validación por número de folio de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual fue generada en las bases de datos del Instituto en sentido Positiva, el día 19 de enero de 2022, pero a nombre de otra razón social.*'

Por lo anterior, se considera que simularon el cumplimiento de un requisito, con el fin de cumplir un determinado propósito, es decir, la revalidación de la autorización del Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, aprovechándose así de la buena fe otorgada por el Estado, para participar en los procedimientos de licitación presentando propuestas para la adjudicación de contratos.

Precisamente, como bien se indica en el oficio SH/SA/DAS/622/2024 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro y sus anexos, con el fin de obtener la autorización para la revalidación del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, la moral multicitada por conducto de su representante legal la C. Otilia Martínez Saldaña, presentó acompañada de la Solicitud de Trámite del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, la multicitada "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", documental que se considera presuntamente alterada en la fecha del mismo.

Ante tales circunstancias, y de acuerdo al caudal documental que se enuncia y posteriormente en el momento procesal oportuno, se ofrecerá como prueba de ello, la suscrita autoridad investigadora llega a la presunción que la conducta expuesta a lo largo del presente informe, se adecúa al supuesto normativo previsto en el artículo 69 primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el diverso 65 del mismo ordenamiento legal; siendo reprochable a la particular persona moral denominada **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, conducta de acción que se materializó debido al actuar de la **C. Otilia Martínez Saldaña**, en su carácter de representante legal de dicha moral, por lo que se configura una irregularidad y por tanto una transgresión a lo previsto en los artículos antes citados, de los cuales a la letra establecen:

Ley General de Responsabilidades Administrativas
Capítulo III

"ARTÍCULO 65. Los actos de particulares previstos en el presente Capítulo se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de esta Ley."

"ARTÍCULO 69. Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna."

(Énfasis Propio)

De lo reproducido y mencionado, es claro que el particular con denominación "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", y su representante legal, **son responsables de utilización de información falsa**, toda vez presentó **documentación alterada**, pues el documento de nombre "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 1642616520358651378274" **señala como datos de identificación del contribuyente el RFC: GVA1612195T3 y a la razón social: GRUPO VALMISTUS**, siendo que la verificación de autenticidad indica que **debería decir RFC: PTO160308SE0 y denominación o razón social: PRIME TOP**.

Como se ha referido a lo largo del presente informe, de la verificación realizada por la suscrita autoridad investigadora, se obtuvo como resultado que el documento multicitado no coincide los datos de identificación del contribuyente, es decir, el documento **impreso dice RFC: GVA1612195T3 y a la razón social: GRUPO VALMISTUS**, mientras que la verificación **electrónica** indica que dicho documento impreso debería de señalar como datos de identificación **RFC: PTO160308SE0 y la denominación o razón social: PRIME TOP**. Es así que de la información proporcionada por el Titular de la Subdelegación Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social se aprecia que concluyo que '*De la consulta realizada se determina que el documento presentado NO CORRESPONDE a la moral GRUPO VALMISTUS. Con Registro Federal de Contribuyentes GVA1612195T3.*'

Por tal razón, es inconcuso que el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que fue presentado a través de la representante legal de la particular **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, se trata de un documento alterado; ya que en el mismo debería de coincidir con el resultado de la verificación a través del mismo código QR que incluye el documento, circunstancia que no es así. Adicionando que dicho particular, simuló el cumplimiento del requisito para la autorización de la revalidación, con el fin de obtener la Revalidación del Registro en el citado Padrón de Proveedores, en el ejercicio 2022, generando de esa manera la conducta irregular que se reprocha, tipificada en el citado artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así las cosas, resultan claras las conductas presuntamente infractoras, siguientes:

1. La particular con denominación "**GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**", presentó por su propio derecho, documentación consistente en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con número de folio 1642616520358651378274, en cuya versión impresa se hace constar que el RFC: GVA1612195T3 con razón social: GRUPO VALMISTUS, se encontraba al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; la cual no coincide con los datos (RFC y razón social) mostrados al escanear el código QR incluido en dicha documental.
2. La C. Otilia Martínez Saldaña, presentó, en representación de la empresa **GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.**, documentación consistente en la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con número de folio 1642616520358651378274, cuya versión impresa se hace constar que el RFC: GVA1612195T3 con razón social: GRUPO VALMISTUS, se encontraba al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; la cual no coincide con los datos (RFC y razón social) mostrados al escanear el código QR incluido en dicha documental.

Sirve como apoyo a lo anterior, el **hecho notorio** consistente en la sentencia definitiva emitida dentro del expediente 064/2022-2 JRA emitida por el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua**, en la cual se reconoce la existencia de responsabilidad de la persona moral particular vinculada por la falta administrativa grave consistente en la **utilización de información falsa**. Lo anterior, con apoyo del contenido de la jurisprudencia P.J. 16/2018 (10a), con número de registro 2017123, Decima Época, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, junio de 2018, Tomo I, página 10, que nos enseña:

"HECHOS NOTORIOS. TIENEN ESE CARÁCTER LAS VERSIONES ELECTRÓNICAS DE LAS SENTENCIAS ALMACENADAS Y CAPTURADAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE).

*Jurídicamente, el concepto de **hecho notorio** se refiere a cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un cierto círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión alguna y, por tanto, conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los hechos notorios pueden invocarse por el tribunal, aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por otro lado, de los artículos 175, 176, 177 y 191 a 196 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2015, se obtiene que es obligación de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito, capturar la información de los expedientes de su conocimiento y utilizar el módulo de sentencias del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el cual deben capturar las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas por ellos, a cuya consulta tienen acceso los restantes órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, lo cual otorga a las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas por los Juzgados de Distrito y por los Tribunales de Circuito el carácter de hecho notorio para el órgano jurisdiccional resolutor y, por tanto, pueden invocarse como tales, sin necesidad de glosar al expediente correspondiente la copia certificada de la diversa resolución que constituye un hecho notorio, pues en términos del artículo 88 mencionado, es innecesario probar ese tipo de hechos. Lo anterior, con independencia de que la resolución invocada como hecho notorio haya sido emitida por un órgano jurisdiccional diferente de aquel que resuelve, o que se trate o no de un órgano terminal, pues todos los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito deben capturar en el módulo de sentencias del SISE, la versión electrónica de las resoluciones que emiten, las cuales pueden consultarse por cualquier otro órgano jurisdiccional, lo que genera certeza de lo resuelto en un expediente diferente."*

En ese orden de ideas, la suscrita Autoridad Substanciadora considera que las conductas que se le reprochan presuntamente constituyen actos de particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves, previstas por el Capítulo III, del Título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así calificadas por la Autoridad Investigadora, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado, para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber que existe en su favor la presunción de inocencia, así como el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

Se hace de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 208 fracción V en relación con el diverso 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrá comparecer a través de escrito; adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; **APERCEBIDA** que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En vía de notificación, en los términos ordenados en el expediente en que se actúa, quedan a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda, copia con firma autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, constante de (06) seis fojas impresas por ambos lados, del acuerdo por el que se admite, constante de (08) ocho fojas impresas por ambos lados y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, constante de (109) ciento nueve fojas, aportado u ofrecido por la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la cual podrá acudir en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas el Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua.

De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se habilitan días y horas inhábiles, para llevar a cabo el emplazamiento de Otilia Martínez Saldaña y en el caso de requerirse realizar diligencias fuera de la Ciudad donde se ubica la sede de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, notificación que deberá realizarse en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Asimismo, se le hace saber, que el expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, donde constan los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición para consulta en la misma oficina en que se le cita en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, esto es, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicadas el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sito en avenida Teófilo Borunda número 2900, colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en

la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sírvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

César Octavio Franco Baeza
LIC. CÉSAR OCTAVIO FRANCO BAEZA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



“2024” Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”.

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

LORENZO RODRÍGUEZ OVIEDO.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 104/2025, relativo a las DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por GUADALUPE VALLES MACHUCA se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:-

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de enero del dos mil veinticinco, presentados por [Guadalupe Valles Machuca], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 104/25.

ADMISIÓN DE TRÁMITE.

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a [Guadalupe Valles Machuca] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [Lorenzo Rodríguez Oviedo], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Lorenzo Rodríguez Oviedo], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Lorenzo Rodríguez Oviedo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de

no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicará en su contra una multa de hasta **CIENTOS veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **[Lorenzo Rodríguez Oviedo]**, y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **tres días** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 201, 202 del Código de Procedimientos Familiares.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Calle Plan Alemán 2802 del Fraccionamiento Alamedas en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes Chihuahua]; así mismo y una vez consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional de **[Amalia Dolores Perea Núñez]** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

legales a que haya lugar.



GUADALUPE VALLES MACHUCA

212-32-36-40-44-48-52-56

-0-

SIN TEXTO

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ en contra del señor RODOLFO REYES LARA, según el expediente número 897/2009, y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ y el señor RODOLFO REYES LARA, el día Diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueban todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1124, del libro número 53 folio número 15 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta el señor RODOLFO REYES LARA, recibido en este Tribunal el día seis de Abril del año en curso, y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en las que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RODOLFO REYES LARA y a la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102,113,114,397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	113.14
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

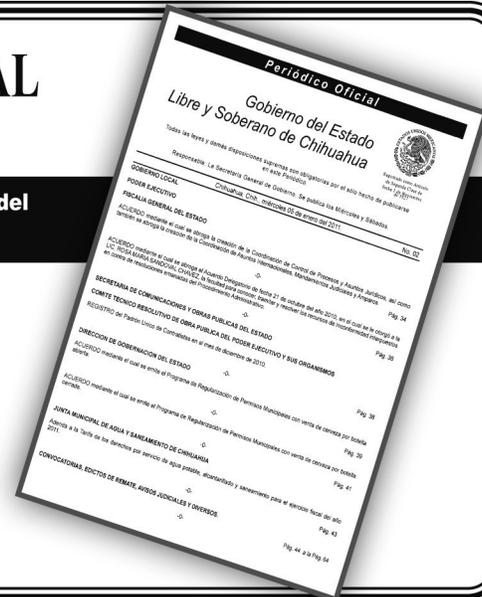
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial